



Expediente: 18/25-A5

Carátula: RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/ ASTORGA EDUARDO LUCIANO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 14/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252121863 - RODRIGUEZ, Juan Carlos-ACTOR

90000000000 - ASTORGA, EDUARDO LUCIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 18/25-A5



H20920615718

JUICIO: RODRIGUEZ JUAN CARLOS c/ ASTORGA EDUARDO LUCIANO s/ COBRO DE PESOS.
CONFESIONAL EXPTE. 18/25-A5. AVM

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

Hago constar que, en fecha 13 de febrero de 2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación celebrada el 13/11/2025 de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido por acordada N°633/25.

Participaron de este acto el Juez del Juzgado del Trabajo de la III Nominación, Dr. Tomás Ramón Vicente Alba, el Prosecretario Dr. Héctor René Gomez Maturana, del área probatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, la audiencista asignada, Dra. Andrea Valeria Mónaco, el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Serrano Martín y el letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Astorga Sergio .

En el marco del presente cuaderno se recibió la declaración confesional del sr. Astorga Eduardo Luciano. El letrado Dr. Astorga plantea objeción a la cuarta posición por estar redactada en forma negativa. Se realiza un cuarto intermedio para resolver S.S. Se corre traslado a la parte actora. S.S. Resuelve: conforme art. 87 2° párrafo en virtud de que la posición 4 esta redactada en forma contradictoria con la posición numero 1 , es evidente el texto oscuro y confuso por tanto se dispone hacer lugar a la objeción. Igualmente se opone a la posicion numero 5. Por lo que S.S. hace lugar a la objeción. Se hace objeción a posición 6 por parte del demandado, se corre traslado y conforme art. 87 no se realizará la posición 6, ni posición 7, 8 por estar en contradicción con la posición número 1. No se realizará. Se planteó objeción a la posición 9 y no se hace lugar por lo tanto si se realizó la número 9. Se realizó una aclaratoria a la posición 1 y no se hizo lugar, conforme da cuenta la videograbación adjunta en el expediente principal. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente presencial, firmando el presente registro para constancia. Doy fe.

Actuación firmada en fecha 13/02/2026

Certificado digital:

CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.